

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB – 0416 DEPÓSITOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO

El formato CB-0416 - DEPÓSITOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO, con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

Este formato CB-0416, permite tener una relación en cada vigencia fiscal de las consignaciones por concepto de impuestos, tasas, multas o contribuciones, realizadas por personas naturales o jurídicas y ordenadas por juzgados, fiscalías o entes coactivos.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL FORM

ENTIDAD: Relacione el nombre o código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

FECHA: Registre la fecha correspondiente al informe (aaaa/mm/dd).

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

VALORES: Los valores reportados en este formato deben ser expresados en pesos colombianos (COP).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO

- **NÚMERO DE DEPÓSITO:** Señale el número consecutivo del depósito.
- **ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE LA IMPOSICIÓN DEL DEPÓSITO:** Indique el número y fecha de la resolución que ordena el depósito.
- **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** Indique la fecha (AAAA/MM/DD), en que se expide la orden de depósito.
- **CÉDULA O NIT:** Indique el número de identificación de la persona natural o jurídica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:** Registre el nombre de la persona natural o jurídica.
- **TIPO DE IMPUESTO:** Señale el nombre del impuesto que se trate según la siguiente clasificación: IPU, ICA, Impuesto sobre vehículos, impuesto de delimitación urbana, azar y espectáculos, consumo a la cerveza, sifones y refajos, consumo de cigarrillos, tabaco, sobretasa a la gasolina; sobretasa al ACPM, fondo de pobres, loterías foráneas; premios de lotería; estampilla Universidad Distrital.
- **VALOR DE DEPÓSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS EN EL PERIODO:** Registre la suma en pesos que corresponde al acto jurídico que dio origen al depósito.
- **VALOR DE DEPÓSITOS APLICADOS EN EL PERIODO:** Registre el monto en pesos del depósito que ingreso en la vigencia.
- **OBSERVACIONES:** Registre la información que considere relevante para aclarar situaciones particulares

FIRMAS: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remisario o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.